



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0154

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas

FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Pesce, Shirley del Luján

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto c) del Artículo 4º de la Ley Nº 10.609 -Consagración de los Derechos al agua, a la energía y a la conectividad.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA



La Rioja, 5 de Abril de 2024

PROYECTO DE REFORMA

Señoras y Señores Constituyentes

Elevamos a consideración de la Convención Constituyente, la propuesta de incorporación de dos nuevos artículos vinculados al derecho humano de acceso a la energía eléctrica, todo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.609, dada en la Sala de sesiones de la Legislatura Provincial, con fecha 15 de diciembre del año dos mil veintidós.

Se sugiere incorporar estos artículos en el Capítulo II Derechos y Garantías, posterior al artículo que consagra el derecho a la vivienda (art. 40). De existir la inclusión de otros nuevos derechos, consideramos debe crearse un nuevo capítulo que los contenga, como por ejemplo Capítulo .. "Nuevos Derechos del Siglo".

Artículo ...º.-DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Todas las personas habitantes de la provincia tienen derecho a contar con acceso a un flujo continuo de energía eléctrica que permita satisfacer sus necesidades habitacionales. El servicio de energía eléctrica debe ser asequible, seguro, continuo, moderno y sustentable.

Artículo ...º.-Del desarrollo de energías renovables

El Estado fomentará el desarrollo de energías renovables que potencien el crecimiento económico y productivo de la provincia.

El acceso a la energía eléctrica se considera hoy en día un derecho humano fundamental debido a su intrínseca conexión con la dignidad humana. Este derecho, consagrado en constituciones y tratados internacionales, refleja la aspiración de garantizar una vida digna para todos, al asegurar un acceso mínimo a un recurso que posibilite satisfacer necesidades básicas y mejorar la calidad de vida. Desde la segunda revolución industrial, la electricidad ha sido crucial para el desarrollo económico y social, facilitando desde el aumento de la productividad hasta la mejora en la calidad de vida. En el siglo XXI, su importancia es aún más evidente, ya que el acceso a la electricidad influye directa e indirectamente en el cumplimiento de otros derechos humanos, como la educación, la salud, una vivienda digna, el acceso a internet y la justicia.

La relevancia del acceso a la energía eléctrica se acentúa en tiempos de crisis energéticas globales, exacerbadas por eventos como la pandemia del Covid-19 y conflictos geopolíticos. Estas crisis han resaltado la importancia de abordar la pobreza energética y garantizar el acceso a la electricidad para satisfacer las necesidades básicas de las



personas y permitir el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Hoy en la provincia persisten desafíos significativos, especialmente para las comunidades en zonas rurales o marginales, que demandan construir instrumentos que nos permitan cumplir con la meta de acceso universal a la energía para garantizar el desarrollo y la igualdad de oportunidades.

Por otra parte, la transición hacia fuentes de energía más sostenibles y limpias también es un aspecto importante del derecho a la energía eléctrica. Garantizar un suministro energético que no solo sea accesible, sino también respetuoso con el medio ambiente y las generaciones futuras, es fundamental para proteger este derecho a largo plazo. Y también una oportunidad para el desarrollo económico y productivo de la provincia, considerando las características favorables que presenta para ello su geografía física y climatológica.

Los fundamentos de la adhesión de estos artículos que se proponen forman parte del proyecto adjunto y serán expuestos oportunamente. Para esta propuesta se consideraron los objetivos generales y el art. 4 punto c expuestos en la Ley N° 10609.

Atentamente

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 154
INGRESO: 05/04/2024

Handwritten notes: 712, 527610, 15 1300

Pesce Shirley del Lujan
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
ROSARIO VERA PENALZA